



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 615 ENUMERADORES/ENCUESTADORES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ZAFRAL, EN EL MARCO DEL CENSO GENERAL AGROPECUARIO 2022 (CGA 2022)

Llamado alcanzado por los artículos 4º de la Ley N° 19.122 y 12 de la Ley N° 19.684, 59 y 7 plazas respectivamente, serán destinadas a personas afrodescendientes y a personas trans.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) convoca a personas interesadas, a un llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato Zafral, a efectos de cubrir **615** puestos de Enumerador/Encuestador en el MGAP, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la Descripción del Puesto, en el marco del **CGA 2022**.

El presente llamado se realiza al amparo de los Arts. 8 y 147 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre del 2021, Art. 270 de la Ley N° 19.924 de 30 de diciembre de 2020, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018, y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019.

A los efectos del cumplimiento efectivo de ambas cuotas (cuota afrodescendientes y cuota trans), se llenarán en primer término los cupos correspondientes a las mismas. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje, en caso de empate, se resolverá a través de un sorteo. Si no se pudiere cubrir el total de los cupos descriptos, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

1. REQUISITOS OBLIGATORIOS y CONDICIONES GENERALES:

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer documento de identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Completar el formulario de inscripción web a través del link del llamado.
- Aquellos postulantes contratados, deberán realizar el curso de inducción al CGA 2022 para Enumeradores brindado por MGAP/DIEA. Para ello deberán contar con 'pc' o 'laptop' con capacidad e internet para acceder a la plataforma de capacitación.
- El contrato se podrá rescindir por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Descripción:	La tarea del encuestador/a censal consiste en recorrer en territorio el área de enumeración (AE), para realizar el relevamiento (censo) de todas las explotaciones agropecuarias y registrar todas las tierras de la zona.
--------------	--

	<p>Esta tarea implicará ingresar en todas las porteras del área de trabajo asignada e identificar al productor o informante para concretar la entrevista en el lugar.</p> <p>El enumerador deberá desplazarse por sus propios medios por el área de enumeración. Deberá moverse de manera tal que pueda completar la zona en el tiempo establecido para la tarea.</p> <p>Se reportará al supervisor zonal.</p>
Remuneración nominal:	<p>Se pagará una retribución fija por las dos primeras semanas (período de capacitación) y una retribución variable por todo concepto, según la cantidad de encuestas realizadas. Ver Anexo en https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022 con detalle de importes y estimado de cantidad máxima de censos y casos registrables por AE.</p>
Dedicación:	<p>Es la requerida para registrar correctamente los casos asignados en su área de enumeración (formato de trabajo "a destajo"). Dependiendo de la zona y el avance de la tarea, se estima un promedio de 4 censos por cada jornada laboral de 8 horas, requiriéndose jornadas no menores a 4hs de labor.</p>
Lugar habitual de desempeño:	<p>Será el AE elegida (Ver mapa en formulario de inscripción en https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022).</p> <p>En caso de quedar zonas sin enumerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la finalización del llamado y habiendo quedado en lista/s de prelación del/de las AE elegida/s y no siendo convocado a la/s misma/s: el MGAP podrá ofrecerle para trabajar en una AE, que haya quedado desierta. • Durante el desarrollo del operativo de campo: el MGAP podrá convocar a trabajar en otra AE que se encuentre desierta, siempre y cuando haya finalizado satisfactoriamente el trabajo en la AE asignada anteriormente.
Tiempo de contratación:	<p>El plazo de la contratación será de hasta 4 (cuatro) meses. Se estima que la contratación sea a partir del 15/09/2022 y por el período de dos meses y medio.</p>

3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación con:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos a la fecha de toma de posesión con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección será conducido por el tribunal que se designe.

Los miembros del tribunal serán designados por la Dirección General de Secretaría del MGAP y a su vez, la Asociación de Funcionarios de Ganadería, Agricultura y Pesca (AFGAP, COFE) podrá designar un veedor.

4.1. Etapa Inscripción web:

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web del CGA 2022 <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022> en el plazo indicado en la misma (del 23/06/2022 al 07/07/2022), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican y adjuntar imagen de los documentos probatorios de los requisitos (excluyente y a valorar).

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico que contará con un número de identificación (luego de enviar el formulario se generará el comprobante).

Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.

Podrá postularse hasta en 3 AAEE diferentes, por orden de preferencia, teniendo presente que se tomará en una primera instancia, el AE seleccionada en primer lugar, y solo en caso de resultar vacante la AE, se tomará en cuenta a quienes lo hayan seleccionado como segunda opción y de igual forma con la tercera opción.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados en el formulario de la página Web del CGA <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022>.

El tribunal actuante solo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial las vías de comunicación (correo electrónico, teléfono particular y/o celular), los requisitos excluyentes y a valorar, sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante.

En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: diea@mgap.gub.uy

4.2. Etapa Control de los requisitos excluyentes:

El Tribunal realizará una preselección con aquellos postulantes que hayan declarado cumplir con el requisito excluyente para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto, los cuales pasarán a la siguiente etapa.

El tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio, entre todas las personas aspirantes que cumplan con el requisito excluyente correspondiente al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar un número menor de postulantes que participarán del proceso de selección. En todas las instancias los postulantes serán identificados con su número de inscripción.

4.3. Etapa Valoración de méritos y antecedentes:

Conforme a los datos vertidos por el postulante en el formulario de inscripción web, se procederá a la puntuación de los requisitos a valorar, según lo establecido en la descripción del puesto.

El puntaje máximo será de 100 puntos, no habiendo un mínimo para quedar en la lista de prelación.

4.4. Etapa Orden de prelación:

Se confeccionará 3 órdenes de prelación (listado de personas afrodescendientes, listado personas trans y listado general) con aquellos postulantes que hayan cumplido con el requisito excluyente, en función del puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder a un orden aleatorio (sorteo).

4.5. Etapa Convocatoria y de Verificación de la documentación requerida:

En primer lugar se convocará a los postulantes comprendidos dentro de las cuotas legales, hasta cubrir, en caso de ser posible, la cantidad de cupos destinados a tales efectos.

Para ello, se procederá dentro de cada AE, a convocar al postulante que se encuentra primero en el orden de prelación en dicha Área, indistintamente por cuál de las dos cuotas legales se haya inscripto el postulante, hasta cumplir con los cupos previstos.

En segundo lugar, se procederá a convocar de igual forma, a quienes no estén comprendidos en las referidas normativas (listado general), hasta cubrir en caso de ser posible, el 100% de los cupos.

Para las convocatorias a ocupar los puestos en cada AE (tanto la que se realizará a efectos de cubrir los cupos legales como la que se realizará al listado general), serán tomados en cuenta en primera instancia, aquellos postulantes que hayan elegido en primer lugar dicha AE, por orden de puntaje. Si de esa forma no queda ningún postulante seleccionado, se tendrá en cuenta para la convocatoria, a aquellos postulantes que hayan elegido la referida AE como segunda opción por orden de puntaje, y de continuar teniendo desierto el puesto, se procederá de igual forma con aquellos postulantes que hayan elegido en tercer lugar la referida AE.

Se solicitará a aquellos postulantes que hayan sido seleccionados y convocados para ocupar el puesto de trabajo, la presentación de los documentos originales para acreditar los requisitos excluyentes y a valorar, previo a la instancia de la firma del contrato.

La no presentación de toda la documentación requerida dentro del plazo previsto para ello, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción web, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso de contratación.

En la situación del párrafo anterior como en el caso de que algún postulante no aceptara o renunciara posteriormente, se llamará a quien le siga en el orden de prelación y así sucesivamente.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del CGA 2022 <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022> , siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el MGAP podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos.

Por el acto de postulación al presente llamado, el postulante autoriza al MGAP o a quien este determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinente, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de la página Web del CGA 2022 <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022>.

La no concurrencia del postulante dentro del plazo previsto para ello, en cualquiera de las etapas, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, se publicarán en la página Web del CGA 2022 <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022> todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a los postulantes.

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las personas seleccionadas para iniciar actividades deberán presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en el lugar y la fecha a ser comunicados a través del correo electrónico de contacto:

- Documento de identidad vigente.
- Carné de salud vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales (Buena Conducta).
- Aquellos postulantes que sean contratados a fin de dar cumplimiento a la cuota trans, deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

A su vez deberán:

- Enviar por correo electrónico, imagen de foto tipo “foto carnet”, a los efectos de elaborar el carné de identificación.
- Firmar compromiso de confidencialidad (Ley 16.616) y constancia de recepción de vestimenta, equipo celular y materiales de trabajo.

La no presentación de los referidos documentos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.-



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 07 – MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Unidad/es Ejecutora/as: 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Unidad/es Organizativa/as: Estadísticas Agropecuarias (DIEA)

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 615 enumeradores (1 puesto por Área de Enumeración según mapa en formulario de inscripción en <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022>).

*59 puestos se reservan para cuota “afrodescendiente” Art. 4º de la Ley N° 19.122.

*7 puestos se reservan para cuota “personas trans” Art. 12 de la Ley N° 19.684.

Naturaleza del Vínculo: Contrato Zafral (Art. 8 Ley N° 19.996 de 3 de noviembre del 2021)

III. Relación Jerárquica

Depende de: Supervisor Zonal de Censo General Agropecuario (CGA) 2022

IV. Objeto del Puesto

Realizar el levantamiento de datos del CGA 2022.

V. Identificación del Puesto

Nombre: Enumerador Censal de CGA

VI. Tareas Clave

- Recorrer el área de enumeración asignada y censar las explotaciones agropecuarias con casco en su zona, mediante la realización de entrevistas personales.
- Identificar las tierras que no corresponde censar (casos registrables) y documentar los datos solicitados para estas situaciones.
- Ingresar los datos recabados de las explotaciones agropecuarias censadas de sus áreas de enumeración (AE) y de las superficies que no corresponde censar, en el dispositivo electrónico vinculado a la plataforma de registro censal y sus programas de apoyo.
- Reportar a su superior los problemas que detecte en las herramientas disponibles para la tarea.
- Realizar otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas.

VII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria:** la requerida para registrar correctamente los casos asignados en su área de enumeración (Formato de trabajo 'a destajo'). Dependiendo de la zona y el avance de la tarea, se estima la realización de 4 censos en promedio por cada jornada laboral de 8 horas, requiriéndose jornadas no menores a 4hs de labor.
- b) Remuneración propuesta:** Ver tabla en anexo en <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022>
- c) Lugar habitual de desempeño:** Área de Enumeración adjudicada. Ver mapa en formulario de inscripción en <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/censo2022>
- d) Plazo de contratación:** será de hasta 4 (cuatro) meses. Se estima que la contratación sea a partir del 15/09/2022 y por el período de dos meses y medio.
- e) Otras condiciones específicas:**
- Manejo de dispositivos electrónicos en el levantamiento de datos (laptop, Tablet, celular u otro similar).
 - Una vez contratado, deberá realizar el curso de inducción al CGA 2022 para Enumeradores brindado por MGAP/DIEA. Para ello deberá contar con 'pc' o 'laptop' con capacidad e internet para acceder a la plataforma de capacitación. - Deberá firmar un compromiso de confidencialidad, (Ley 16616), y comprobante de recepción de vestimenta, celular y materiales de trabajo.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- **Formación:** Ciclo Básico completo del Consejo de Educación Secundaria o su equivalente en instituciones reconocidas por la autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación: Superior a la del requisito excluyente (máximo 40 puntos)

B.- Experiencia: En encuestas de hogares, encuestas agropecuarias, censo general agropecuario y/o censos de población, en cualquiera de sus etapas (enumeración, supervisión, crítica y validación) acreditado mediante constancia laboral o similar. (máximo 30 puntos).

C.- Otros: dedicación horaria declarada (máximo 30 puntos)

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.
Capacidad para Aprender
Confianza en sí mismos
Autocontrol
Tolerancia a la presión
Comunicación efectiva